



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 91 - Tel: (02254) 49-1622 - Fax: (02254) 49-1622 - E/16, C.A.B. Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - Web: <http://hcd.telpin.com.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 12 de noviembre de 2015, a las 15:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Entrega de Diplomas dle Senado de la Nacion

Comision de Seguridad

2. Expediente N° 4123-2478/09 - Pedido de informes ejecución presupuestaria tasa de seguridad. Proyecto de comunicación.
3. Expediente Interno N° 1892/14 - Observatorio de la unidad de policía de prevención local. Proyecto de decreto.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

4. Expediente Interno N° 1985/15 - Remisión de normativa del Departamento Ejecutivo al HCD. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente Interno N° 1986/2015 - La Gestion de Procesos Judiciales UTF de Pinamar. Proyecto de comunicación.
6. Expediente N° 4123-1918/2015 Cpo. 1 - CESE DE ACTIVIDADES DE LA SRA. CONTADORA MUNICIPAL NORA REYNARES SOLARI.. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

7. Expediente N° 4123-0891/02 - Incorpórese como hechos imponibles al Código Tributario . Proyecto de ordenanza.
8. Expediente Interno N° 1972/15 - Mignolo Jorge solicita aprobación de proyecto de obra. Proyecto de comunicación.
9. Expediente N° 4123-1348/1988 - PROGRAMA MUNICIPAL VIVIENDA. Proyecto de comunicación.
10. Expediente N° 4123-1348/1988 - PROGRAMA MUNICIPAL VIVIENDA. Proyecto de resolución.
11. Expediente Interno N° 1589/12 - solicitud de predio . Proyecto de decreto.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

12. Expediente N° 4123-2284/14 C-1 Anexo 1 y 2 - Nuevo destacamento policial ruta 11 y acceso a carilo. Proyecto de decreto.
13. Expediente N° 4123-887/15 Cpo. 1 - Publicidad Temporada 2014/2015. Proyecto de comunicación.
14. Expediente N° 4123-838/2014 - Reconocimiento de Deuda. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente Interno N° 1947/15 - Inventario Patrimonial. Proyecto de ordenanza.
16. Expediente N° 4123-2209/15 - Propuesta Nuevos Puntos Fibertel. Proyecto de decreto.
17. Expediente N° 4123-2283/15 - INCORPORACION A PATRIMONIO MUNICIPAL- MINIBUS CASA DEL NIÑO. Proyecto de ordenanza.
18. Expediente N° 4123-2181/09 Cpo. 2 Alc. 36 - Proyecto de reordenamiento del frente marítimo del pdo de Pinamar- UTFI 30- Anexo 36. Proyecto de ordenanza.
19. Expediente Interno N°1969/15 - RECLAMOS VARIOS. Proyecto de decreto.
20. Expediente N° 4123-1722/15 - Construcción de bicisendas. Proyecto de decreto.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 20 - Tel. (02264) 49-1692 - fax. (02264) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ORDEN DEL DIA

21. Expediente N° 4123-2567/14 Cpo. 1 Alc. 6 - Calculo de recursos y presupuesto de gastos 2015, solicitud de prórroga- Anexo 6. Proyecto de ordenanza.
22. Expediente N° 4123-2181/09 Cpo. 2 Alc. 54 - Proyecto de reordenamiento del frente marítimo del pdo de Pinamar- U.T.F.P. 45 (El Limite). Proyecto de ordenanza.
23. Expediente N° 4123-1935/11 - Condiciones de CALP para cumplimentar la Ord 3889/10. Proyecto de ordenanza.
24. Expediente N° 4123-2567/14 Cpo. Alc. 3 - Calculo de recursos y presupuesto de gastos 2015, solicitud de prórroga- Anexo 3. Proyecto de comunicación.
25. Expediente N° 4123-2359/15 Cpo. 1 Alc. 4 - Licitacion Privada N° 21/15. Proyecto de ordenanza.
26. Expediente N° 4123-2695/11 Cpo. 1 - Adquisición de materiales descartables y reactivos para el laboratorio del Hospital. Proyecto de comunicación.
27. Expediente N° 4123-2350/15 Cpo. 1 Alc. 8 - Licitación Privada N° 20/2015. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

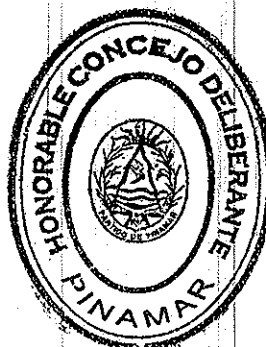
28. Expediente N° 4123-2508/11 - Tabaco. Proyecto de ordenanza.
29. Expediente Interno N° 1751/14 - Detección Temprana de Rayos. Proyecto de comunicación.
30. Exptes. 4123-2775/09, 4213-2050/10, 4123-367/12, 4123-1520/06 - Remisión de expedientes al DE. Proyecto de comunicación.
31. Expediente N° 4123-1570/13 - Descripción propuesta- Recuperemos el muelle-. Proyecto de ordenanza.
32. Expediente Interno N° 1820/14 - Registro de personas que trabajan en jardines y afines . Proyecto de decreto.
33. Expediente Interno N° 1961/15 - Irregularidades en el área de Laboratorio del Hospital. Proyecto de decreto.
34. Expediente Interno N° 1955/15 - Ayuda edilicia al vecino- Daniel Nikodem. Proyecto de decreto.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 12 de Noviembre de 2015

Secretario del H.C.D.

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Presidente del H.C.D.

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4689/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2936/15 que se encuentra en el Departamento Ejecutivo CARATULADO: LOS CHICOS NO MIENTEN

CONSIDERANDO:

Que en la Costa hay un grupo de adultos protectores que luchan contra esta problemática con su sede en Villa Gesell, y abrieron sus brazos a Pinamar donde muchas familias encuentran contención y apoyo.

Que el 19 de noviembre se realizará un evento cultural con el fin de concientizar sobre las consecuencias del abuso sexual infantil hacia los niños y la importancia de creer en ellos.

Que dicho evento se llevará a cabo en el espacio de Cultura de la Municipalidad de Pinamar sito en la calle Bunge e/ Marco Polo y Shaw, a partir de las 17 hs. con palabras alusivas, folletería y la presencia de algunos artistas locales.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

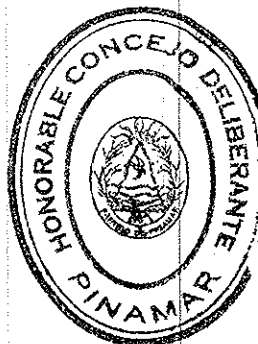
ORDENANZA N° 4689/15

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal al evento cultural " LOS CHICOS NO MIENTEN ", que se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2015, en la calle Bunge e/ Marco Polo y Shaw desde las 17 hs.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ES COPIA FIEL

2903/15

VISTO:

Los expedientes 4123-613/2015, 4123-2249/2015 y exp. de obra 033/1993, caratulados respectivamente, Habilitaciones Time Bar Bunge 1622, Solicitudes Federico Héctor Tolosa, etc. y Obra Nueva,

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes del visto, el Sr. Nicolás Di Fresco, actual ocupante del local comercial Bunge 1622 solicita habilitación del mismo en el rubro CAFE CONCERT.

Que el Asesor Legal del Municipio entiende que el solicitante posee título justificativo de ocupación del mismo, en los términos del art. 134 inc. 4to. del Código Fiscal.

Que corresponde por ello habilitar el procedimiento de la audiencia pública previsto para la continuidad de su trámite, siendo potestad de este HCD su andamio.

Que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente, habiendo tenido tratamiento y conformidad en la Comisión de Asuntos Legales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:


DECRETO N° 2903/15

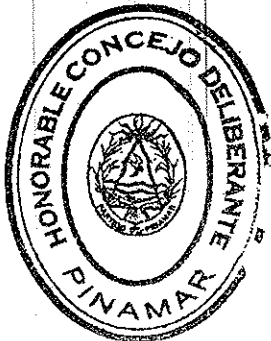
ARTICULO 1: Habilitase el procedimiento de la AUDIENCIA PÚBLICA para la continuidad del trámite solicitado en los expedientes del visto, dándose intervención a la Comisión Permanente de Audiencia Pública, para su dictamen.


ARTICULO 2: Cumpiido el Dictamen de la Comisión Permanente, remítanse los expedientes del visto al Departamento Ejecutivo para que por las áreas correspondientes se expida sobre la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS QUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

2902/15

ES COPIA FIEL

VISTO:

El Expediente Interno N° 1745/13 Caratulado Impacto ambiental de instalación de antenas (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal (LOM), en sus artículos 55 y 56, referente a los arrendamientos y/o permisos de uso y/o ocupación de carácter gratuito de los espacios públicos municipales. ;Y

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado la construcción e instalación ilegal, dado que carecen de la autorización expresa de este Honorable Concejo Deliberante, de múltiples estructuras de pie de antena pertenecientes al servicio de empresas de telefonía celular en los espacios públicos del frente marítimo del partido de Pinamar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO N° 2902/15

ARTICULO 1: Instase al Departamento Ejecutivo a que remita todas las actuaciones administrativas relacionadas a la instalación de antenas previo a cualquier otro tramite o autorización

ARTICULO 2: Requierase al Departamento Ejecutivo para que de forma inmediata remita a este Honorable Concejo Deliberante todas las constancias administrativas existentes respecto a la autorización para instalar en los espacios públicos múltiples estructuras de pie de antena pertenecientes al servicio de empresas de telefonía celular.

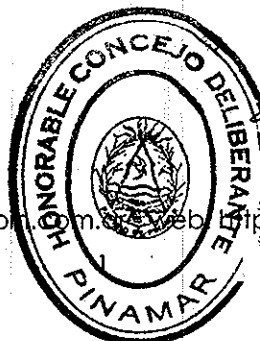
ARTICULO 3: Requierase al Departamento Ejecutivo para que de manera inmediata, a través de sus áreas competentes, proceda a labrar las correspondientes actas de infracción, aplique las multas correspondientes y haga efectivo el retiro total de todas las estructuras de pie de antena pertenecientes al servicio de empresas de telefonía celular que no cuenten con la debida autorización legal, conforme lo establece la Ley Organica de las Municipalidades, en sus artículos N° 55 y 56.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015

M/S
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar web: <http://hcd.telpin.com.ar>



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3174/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2478/2009 caratulado - Pedido de informes ejecución presupuestaria tasa de seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Seguridad analizó el Expediente del Visto y dado que se ha agotado su tratamiento, este Honorable Cuerpo considera necesario enviar las actuaciones del mismo al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

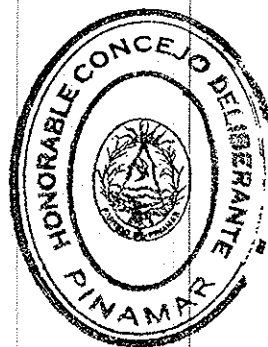
COMUNICACIÓN N° 3174/15


ARTICULO 1: Remítase el Expediente N° 4123-2478/2009 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

2901/15

VISTO:

El Expediente N° 1892/14 caratulado - Observatorio de la unidad de policía de prevención local, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Seguridad analizó el expediente del VISTO y cree conveniente procurar el resguardo de las actuaciones entendiendo que ya fue agotado el tratamiento de las mismas.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

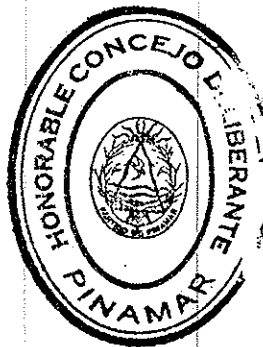
DECRETO N° 2901/15

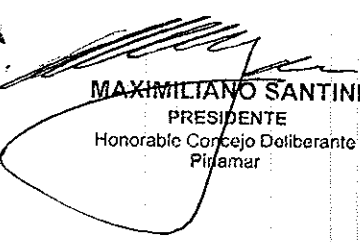
ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 1892/14 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS QUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4688/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1985/15 caratulado: "Remisión de normativa del Departamento Ejecutivo al HCD"

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha esgrimido diferentes argumentos para justificar el incumplimiento de la normativa que obliga a publicar información sobre el accionar público (art. 108 inc 18 de la LOM).

Que en los últimos años a través del Departamento Ejecutivo se dictaron algunas normas que provocaron serios daños a los intereses patrimoniales del Municipio y el Honorable Concejo Deliberante no pudo tomar conocimiento en tiempo y forma.

Que es necesario desarrollar un marco normativo que garantice la transparencia del accionar del Departamento Ejecutivo y facilite el rol de contralor que debe ejercer el Honorable Concejo Deliberante.

Que esta iniciativa apunta a fortalecer el principio de acceso a la información pública, principio reconocido en convenciones y tratados internacionales de jerarquía constitucional. En tal sentido cabe aclarar que nuestra Constitución Nacional lo consagra en su capítulo de garantías.

Que los Concejales deben poder acceder fácilmente y sin intermediarios a la información de cómo se administran los recursos públicos.

Que en la actualidad similar iniciativa a la que se propone, se encuentra implementada en el sitio web oficial del Municipio de Tandil, donde se publican todos los Decretos en forma correlativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4688/15

ARTICULO 1: El Departamento Ejecutivo deberá remitir en forma mensual una copia en formato papel al Honorable Concejo Deliberante y en forma semanal, una copia digital al correo hcdsecretaria@telpin.com.ar (o al correo que en el futuro lo reemplace), de todos los Decretos, Resoluciones y cualquier otro acto administrativo que dicte el Intendente.

ARTICULO 2: Recibida la documentación del artículo 1, el Secretario del Honorable Concejo Deliberante deberá ingresarla al sistema informático interno y crear un archivo normativo que estará disponible para todos los miembros del Cuerpo Legislativo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


4688/15

ARTICULO 3: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la presente ordenanza será causal suficiente para solicitar la convocatoria del Intendente al Honorable Concejo Deliberante conforme el art. 108 inc. 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

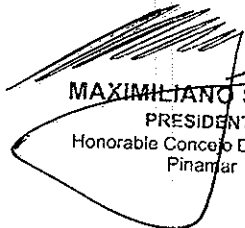
ARTICULO 4: El incumplimiento reiterado y extendido en el tiempo de lo establecido en el artículo 1 de la presente ordenanza podrá encuadrarse dentro de las negligencias reiteradas que califican de grave la conducta del Intendente en el ejercicio de sus funciones y son lesivas al interés patrimonial del municipio conforme al art. 249 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3173/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1986/15 caratulado Gestión de Procesos Judiciales UTF Pinamar, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 6 de noviembre del corriente el HCD recibió al Dr. Claudio Munafó en su calidad de nuevo Asesor Legal del Municipio de Pinamar, quien informó acerca de los procesos judiciales en contra de la Municipalidad relacionados a las UTF que integran las ofertas turísticas en la playa de Pinamar y más precisamente que han planteado y tienen vigente medidas judiciales que afectan el proceso licitatorio N° 10/2009.

Que de esa valoración y de informaciones que han reunido los señores Concejales, surge una gran preocupación sobre la calidad de la gestión judicial llevada a cabo en defensa de los intereses Municipales involucrados en esas contiendas judiciales, se suma a ello la noticia de la sentencia DICTADA EN AUTOS BOSQUEMAR EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A C-MUNICIPALIDAD DE PINAMAR S-PRETENCION ANULATORIA Expediente N° C-5449-DO1 en donde con fecha 23 de junio del 2015 la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo dispuso rechazar el recurso presentado por la comuna, estableciendo en el fallo del Dr. Riccitlli que "sin perjuicio de lo anterior, no puedo pasar por alto la liviandad con que la comuna a defendido la legalidad de sus actos.

Que tal defectuoso actuar de quien debe velar por la defensas del Estado. . . ", ". . . en el contexto reseñado la conducta procesal del Municipio recurrente, huérfana de precisión y desprovista de una adecuada y prolija técnica recursiva ha soslayado las exigencias rituales establecidas en el Art. N° 56 ins. 3° del C.P.C.A., circunstancia que impide la apertura de la jurisdicción revisora de este Tribunal ad quem. . . " esto significa que ni siquiera se consideró por la Cámara los pobres argumentos traídos por la Asesoría Legal defendiendo los intereses de la comuna.

Que esta situación no puede pasar inadvertida por este Honorable Concejo Deliberante debiendo exigir al Departamento Ejecutivo, la reconducción de todas las defensas judiciales presentadas por esta Municipalidad, con la debida calidad jurídica acorde con los derechos involucrados, y el planteo inmediato del levantamiento de las medidas judiciales cautelares que traban la definición de las últimas UTF de nuestro Partido.

Que ello corresponde se haga de forma urgente en atención al alto grado que se ha logrado de adhesión de las UTF involucradas en el Frente Marítimo de Pinamar.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que materialice este requerimiento.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3173/15

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


COMUNICACIÓN Nº 3173/15

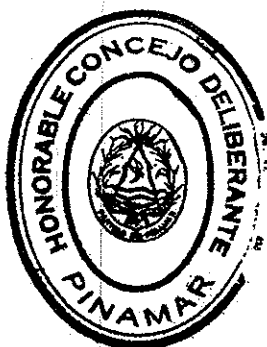
ARTICULO 1: Requiérase al Departamento Ejecutivo que de forma urgente informe sobre la totalidad de medidas cautelares vigentes relacionadas con las UTF del Frente Marítimo de Pinamar, y a los ex permisionarios del mismo


ARTICULO 2: Instase al Departamento Ejecutivo a encomendar a la Asesoría Legal el planteo del levantamiento de las medidas cautelares existentes que obstaculizan la normalización de todas las UTF del Partido de Pinamar, en planteos efectuados con profesionalidad y jerarquía jurídica.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3171/15

VISTO:

El expediente municipal 4123-1918/2015 C 1, caratulado CESE DE ACTIVIDADES DE LA SRA. CONTADORA MUNICIPAL NORA REYNARES SOLARI, y

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 188 de la LOM establece que para la separación del funcionario CONTADOR MUNICIPAL este Honorable Concejo Deliberante debe previamente prestar el acuerdo para ese fin.

Que este Honorable Concejo Deliberante entiende que tanto en el dictamen del Asesor Legal Claudio Munafó (foja 18) como en pase solicitado por el Subsecretario de Administración y Personal Dr. Roberto Baena (foja 19), se utiliza la palabra "desinsaculación" por error, por cuanto lo que se quiere expresar es la separación o desafectación del Contador del cargo que ocupa, y no su sorteo o designación.

Que este Honorable Concejo Deliberante interpreta que por las características e importancia del cargo del Contador Municipal, y la imposibilidad de hecho que existe en que el funcionario retome sus tareas de acuerdo al dictamen de foja 13, el cargo debe ser reemplazado con otra persona, a fin de normalizar el mismo.

Que por ello, visto el estado actual de esa función y la necesidad de su normalización, este Honorable Concejo Deliberante juzga que corresponde otorgar el acuerdo para que se produzca la separación de la Cdora. Nora Reynares Solari, cuando el Departamento Ejecutivo considere oportuno su apartamiento.

Que en cuanto a las licencias que se encuentra gozando la mencionada por enfermedad, beneficio que le fuera otorgado mediante Decreto Ejecutivo 1990/14, tratándose de una funcionaria política, este Honorable Concejo Deliberante considera que no le es aplicable el régimen común de los empleados públicos municipales establecido por ley N° 14.656, compartiendo en un todo el dictamen a ese respecto obrante a foja 18.

Que no obstante ello, al habersele otorgado las licencias pagas por el Departamento Ejecutivo, y ante la especial característica de la licencia por enfermedad, este Honorable Concejo Deliberante señala como oportuna efectuar una consulta con Asesoría General de Gobierno, a fin de evitar futuras ulterioridades perjudiciales al erario Municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3171/15

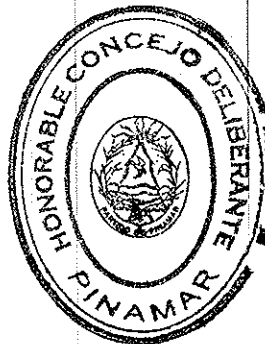
COMUNICACIÓN Nº 3171/15


ARTICULO 1: Otórgase el acuerdo al Departamento Ejecutivo para la separación del cargo de la CONTADORA MUNICIPAL, Sra. Nora Susana Reynares Solari

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3172/15

VISTO:

El Expediente Interno del HCD N° Expediente N° 4123-1972/15-
caratulado: Mignolo Jorge solicita aprobación de proyecto de obra y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el arquitecto Jorge Mignolo Matricula CAPBA 25161 a fin de que se analice propuesta de proyecto y plano adjunto a foja 8, solicitando que se permita tomar la cota cero a nivel de cordón, dado que el lote se encuentra a 3 metros bajo el nivel del mismo.

Relata que para poder llevar a cabo el proyecto con la normativa vigente, se debería realizar una excavación a 6 metros de profundidad para poder ubicar las cocheras, provocando riesgos sobre la altura de las napas, e impermeabilizando la totalidad del lote más bajo, aumentando los riesgos de inundación.

Que la comisión de planeamiento, para poder expedirse sobre la petición debe contar con un amplio informe técnico de las áreas correspondientes del departamento ejecutivo.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

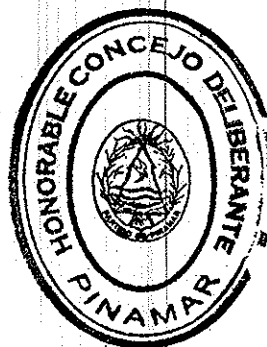
COMUNICACIÓN N° 3172/15

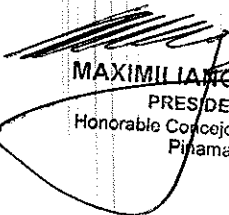
ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que por medio de las áreas que corresponda analice y emita dictamen sobre la viabilidad del plano y proyecto que lucen en el expediente del visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIE

3175/15

VISTO:

El Expediente 1348/1988 PROGRAMA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA que se encuentra en el Departamento Ejecutivo y la Ordenanza N° 0957/91

CONSIDERANDO:

Que nuestro Partido no es ajeno a la crisis habitacional que atraviesa la Provincia de Buenos Aires.

Que es de vital importancia que el Estado adquiera un rol activo, de respuesta a la problemática y ejecute acciones que faciliten el acceso justo a la tierra y/o viviendas.

Que a tal fin la Ordenanza N° 0957/91 crea el "FONDO DE TIERRA VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL" integrado por diferentes recursos, principalmente por un porcentaje no menor al 5% de lo recaudado en concepto de "Derechos de la Construcción".

Que en el artículo N°9 de dicha Ordenanza Municipal se crea la "COMISIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA" como órgano consultivo y para velar por los recursos del fondo creado. Teniendo en la actualidad un rol activo y funcionando de forma permanente.

Que los fondos disponibles no se han actualizado, no habiéndose realizado el traspaso en forma automática del dinero como así lo prevee la Ordenanza Municipal, ni cumplido con los informes como en la misma se detalla.

Que a fs 546 a 548 del Exp. del visto la Comisión de Viviendas solicita el aumento del aporte financiero a un 15% de la recaudación anual que esta Municipalidad efectúa en concepto de "Derechos de Construcción".

Que la demanda es muy grande en cuanto a acciones a realizar y de gran impacto social por lo que este Honorable cuerpo entiende que es de vital importancia actualizar e incluso incrementar los recursos asignados al "FONDO DE TIERRA VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL".

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3175/15

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo analice y de corresponder actualice la partida asignada al "FONDO DE TIERRA VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL".

ARTICULO 2: Solicítese se estudie el incremento del aporte financiero a un 15% de
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

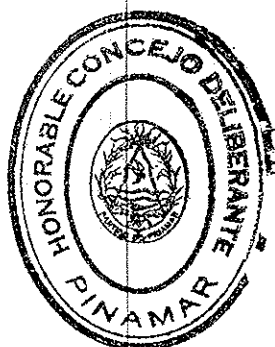
3175/15


la recaudación anual que esta Municipalidad efectúa en concepto de "DERECHOS DE LA CONSTRUCCIÓN".

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3176/15

VISTO:

El Expediente N° 1348/1988 PROGRAMA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA que se encuentra en el Departamento Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de la Vivienda de la Municipalidad de Pinamar ha analizado profundamente la situación del espacio verde libre y público que se encuentra ubicado en la localidad de Pinamar sobre el límite de Ostende, a continuación de las calles Saenz Peña Y Alvear, denominada Fr 6ar.

Que el lote mencionado se encuentra actualmente usurpado.

Que en base al estudio realizado, se pudo tomar conocimiento que algunas de las viviendas ubicadas en dicho asentamiento, actualmente se encuentran deshabitadas, siendo su ocupación únicamente durante la temporada estival.

Que por tal razón la Comisión de la Vivienda dictaminó que se desarmen y retiren las construcciones precarias deshabitadas.

Que a la fecha el Departamento Ejecutivo no ha efectivizado la tarea siendo ésta en carácter de urgencia por la proximidad de la nueva temporada estival.

Que tanto la Comisión de Vivienda como este Honorable Concejo Deliberante entienden que esta medida es esencial para comenzar a instaurar el mensaje que PINAMAR REPUDIA LAS USURPACIONES.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

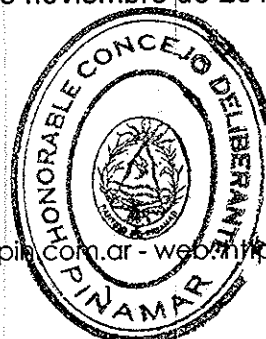
COMUNICACIÓN N° 3176/15


ARTICULO 1: Instase al Departamento Ejecutivo a través del las áreas que correspondan a la recuperación del espacio verde libre y público que se encuentra ubicado en la localidad de Pinamar sobre el límite de Ostende, en la continuación de las calles Alvear y Sáenz Peña, denominada Fr 6ar, procediendo a la remoción total de las construcciones que se encuentran deshabitadas.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS QUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2900/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1589/12 caratulado Solicitud de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4519/14 del código de publicidad sancionada el 27 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 1 de abril del corriente año regula la actividad publicitaria.

Que la Comisión de Planeamiento dio tratamiento a la solicitud de que consta a foja 11 del expediente del VISTO y tomo conocimiento de estructuras para cartelarias publicitarias en el predio solicitado

Que este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo de cumplimiento a la norma regulatoria y proceda a su retiro.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

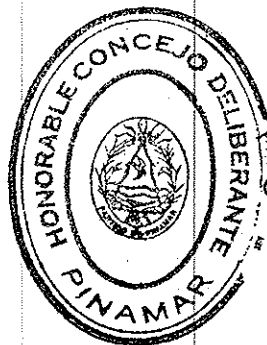
DECRETO N° 2900/15

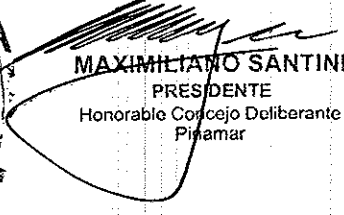
ARTICULO 1: Requierase al Departamento Ejecutivo para que proceda al inmediato retiro de todas las estructuras de las cartelarias ubicadas en el retiro de la manzana FR1 y frentistas a dicha manzana.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2899/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2284/14 C-1 Anexo 1 y 2;Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Presupuesto Participativo 2014 la localidad de Cariló eligió como primer proyecto, el presentado por Eduardo Bari, Pte. Foro Amigos de Cariló, para la construcción de un nuevo Destacamento Policial de Cariló, ubicado en el acceso a Cariló por Ruta 11.

Que por Decreto N° 0425/15 y su modificatoria Decreto N° 0521/15 se llamó a Licitación Pública N° 02/2015 para la construcción de la Obra.

Que el 17 de Abril de 2015 se efectuó en dependencias de esta Municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una oferta única.

Que el oferente es el Sr. Ramón Alberto Calandrón.

Que en foja 72 vta. y 73 vta. del Expediente del Visto consta el resumen CÓMPUTO PRESUPUESTO, MATERIALES Y MANO DE OBRA del que surge la suma total de Pesos \$1.370.137,58.

Que en el detalle del Ítem MAMPOSTERÍA del Presupuesto Oficial la suma es de \$ 220.988,21 y luego cuando se traslada este Ítem al resumen final, figura el mismo con un monto de Pesos \$ 191.468,41.

Que el Ítem REVOQUES suma Pesos \$ 182.071,37 y en el Resumen el mismo figura el monto de \$ 60.387,71 surgiendo una vez más una diferencia entre lo detallado y el resumen final donde luego al hacer la sumatoria genera importantes diferencias en los resultados económicos.

Que además la sumatoria de los ítems del RESUMEN da un total de \$1.132.345,11 y los GASTOS GENERALES calculados en un 8% del monto de la obra dan como resultado \$90.587,61. Por otra parte el ítem BENEFICIO calculado en un 15% del mismo monto equivaldría a \$169.851,77 y el IVA (21%) da una cifra de \$237.792,47. Que al realizar la sumatoria del MONTO DE OBRA más los valores obtenidos de los porcentajes enunciados, surge una diferencia de \$260.439,38 alcanzando la cifra de \$1.630.576,96.

Que este Cuerpo ha encontrado graves errores, omisiones e imprecisiones en el presupuesto oficial que forma parte de la Licitación Pública N° 2/15.

Que se han detectado incongruencias entre las Cláusulas Técnicas, las cláusulas generales y el Presupuesto Oficial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 2/15.

Que en algunos ítems que se detallan se cotizan los materiales de mayor valor en el mercado, cuando existen otros con menor valor y misma prestación, engrosando de esta manera aún más el Presupuesto del Pliego Licitatorio.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

2899/15

Que el proyecto original presentado y votado por los vecinos de Cariló era de \$811.500, 6 meses más tarde la oferta única duplicó lo previsto.

Que el proyecto original presentado y elegido por los vecinos era de aproximadamente 100 m2 y el llamado a licitación se hizo para una construcción de 142,75 m2 de superficie cubierta y 8,15 m2 de superficie semicubierta.

Que para el nuevo llamado a licitación el Departamento Ejecutivo debería dar intervención al sector de Infraestructura del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

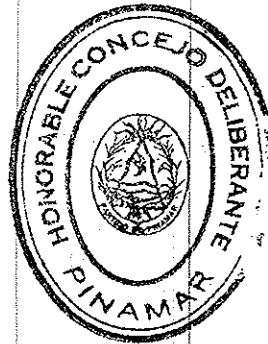
DECRETO N° 2899/15


ARTICULO 1: Rechácese la Oferta Unica correspondiente a la Licitación Pública N° 2/15, para la construcción de un nuevo Destacamento Policial de Cariló, ubicado en el acceso a Cariló por Ruta 11.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3170/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0887/15 C-1 caratulado: HCD. Solicita Copia Certificada del Expediente N° 4123-0497/15, la Comunicación N° 2979/14 y la Comunicación N° 3061/15

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de junio se remitió al HCD el expediente del Visto con un informe elaborado por la Dirección de Recaudación (fs. 141/145) en respuesta a la Comunicación N° 3061/15.

Que transcurrido varios meses desde el último informe, este Cuerpo requiere información actualizada de las medidas tomadas en relación a la liquidación y cobro de las acciones publicitarias para cumplir con su rol de contralor.

Que el espíritu del Honorable Concejo Deliberante es hacer un seguimiento y corroborar que se tomaron todas las medidas necesarias para liquidar y cobrar la publicidad que fuera relevada por los ediles y el personal del Municipio durante la temporada del año 2014/2015.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3170/15

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, remita dentro del plazo de ley, un informe detallado y actualizado de las acciones implementadas para el cobro de las acciones publicitarias desarrolladas en la vía pública, indicando:

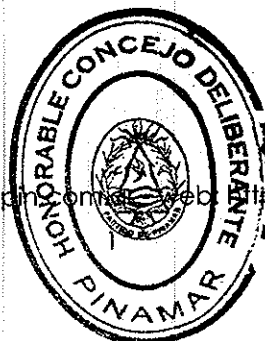
- Los montos liquidados por cada acción publicitaria desplegada.
- Los montos abonados por cada acción publicitaria desplegada.
- El monto total recaudado.
- La existencia de deudas y/o cualquier tipo de morosidad en el pago de derechos y/o tributos municipales que por tal acción pudieran corresponder y se informe sobre traspasos de deuda contraídas por publicidad entre contribuyentes.
- Las intimaciones efectuadas con sus respectivos responsables.
- Las sanciones impuestas a los infractores.
- Las impugnaciones o recursos presentados por particulares.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015

MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4686/15

VISTO:

El Expediente 4123-838/2014 C-1 caratulado "Reconocimiento deuda Pablo Sánchez".

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 el Sr Pablo Sánchez (Proveedor Municipal N°1-3267), inicia expediente a fin de solicitar se abone el pago de los trabajos realizados para la Dirección de Seguridad del Municipio de Pinamar durante el periodo de septiembre de 2011.

Que a foja 8 obra el informe del funcionario del área al momento de la realización de la obra, Jorge Van Der Ghote, el cual confirma la realización de la misma.

Que a fs. 20/26 la Secretaria de Seguridad del Municipio de Pinamar adjunta fotografías de las construcciones realizadas.

Que a foja 33 la Contadora Municipal dictamina que se debe proceder al pago del mismo debiéndose aplicar en la materia lo establecido en el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la administración, atento a que se trata de deuda contraída en ejercicio vencido, por lo que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4686/15

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar y a efectuar el pago total de \$3.200 (pesos tres mil doscientos) correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo a lo que surge del expediente del visto, especificado a foja 33 por la Contaduría Municipal y mandato del Departamento Ejecutivo de foja 34, como así también por lo dispuesto en el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la administración.

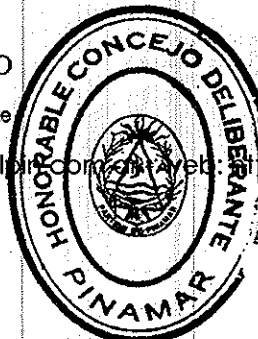
ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará al Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar web: <http://hcd.telpin.com.ar>



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7147DRB, Pinamar.
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

2898/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2209/15 y el Expediente N° 4123-3338/13

CONSIDERANDO:

Que a foja 3, del expediente del visto la empresa Fibertel presenta una propuesta de servicio de internet en las localidades de Pinamar y Cariló, en la cual solicita la excepción de los cánones correspondientes que conlleve todo lo concerniente a la nueva red.

Que a foja 5 la empresa reconoce una deuda por una diferencia en la liquidación del canon de publicidad en el predio de Bunge y Libertador, temporada de verano 2015.

Que este Cuerpo considera que las deudas deben ser saldadas sin intermediación de canje y/o compensación alguna conforme lo estipulan las buenas y sanas administraciones.

Que por cuestiones jurídicas económicas de oportunidad y conveniencia no corresponde autorizar la operación que se requiere.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

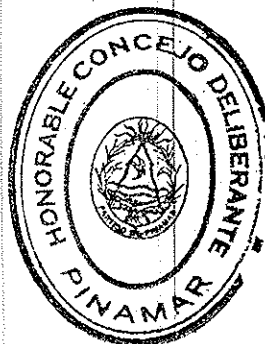
DECRETO N° 2898/15

ARTICULO 1: Rechácese lo peticionado por el interesado en el expediente del visto por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015

M/G
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



[Signature]
MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4683/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2283/15. Caratulado INCORPORACION A PATRIMONIO MUNICIPAL- MINIBUS CASA DEL NIÑO; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por la Dirección Provincial de Servicios Generales- Dirección de Transporte terrestre, de un vehículo minibus usado marca FORD F - 4000, dominio WKM - 895, motor N° 22904344501, chasis N° 8AFKTNT33RJ041287, destinado a la Casa del Niño, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme a lo establece el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


ORDENANZA N° 4683/15

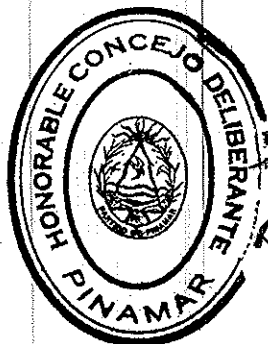
ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por la Dirección Provincial de Servicios Generales- Dirección de Transporte terrestre, de un vehículo minibus usado marca FORD F-4000, dominio WKM 895, motor N° 22904344501, chasis N°8AFKTNT33RJ041287, libre de todo cargo y deudas.

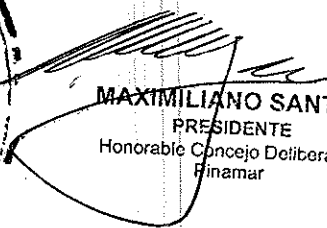
ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio se proceda a la incorporación del vehículo en cuestión al Patrimonio de esta Comuna, como así también se libraré a través del área correspondiente nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4687/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 Cuerpo 2 Alcance 36; Y

CONSIDERANDO:

Que Se trata de una oferta única;

Que el Departamento Ejecutivo estableció la base del módulo en \$1,84;

Que la Comisión Evaluadora primigenia lo considera apto como oferta;

Que la actual Comisión Evaluadora lo considera no apto por cuestiones técnicas;

Que el Intendente lo ha enviado al HCD para la decisión final;

Que la oferta de Pesos \$45.000 (Cuarenta y Cinco Mil) es mayor a la del presupuesto oficial, foja 243;

Que no posee deuda;

Que las directivas enunciadas por la Ordenanza N° 4442/14 son de cumplimiento obligatorio para los concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la Ordenanza N° 4442/14;

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del artículo 1° de la Ordenanza N° 4442/14 debe suscribirse un contrato entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo éste último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación;

Que el oferente se ha hecho cargo de todas las deudas de la UTF, saldando las mismas con el Municipio;

Que el oferente se compromete a brindar servicio de sombra;

Que en todos los planos presentados tienen dibujado el servicio de sombra;

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4687/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de M. 24.456,52 (Módulos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis c/52/100), por la UTFI 30 (Treinta) obrante en el Alcance 36 (Treinta y Seis) del expediente madre Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales ?UTF- de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

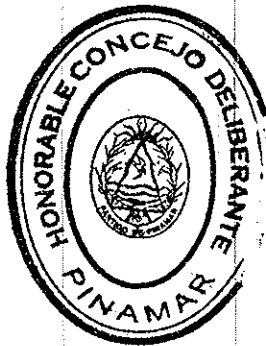
4687/15

oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2904/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1969/15, Caratulado STMP reclamos varios; Y

CONSIDERANDO:

Que ya se cerró el tratamiento de la pauta salarial para el corriente año;

Que se ha tomado vista de las situaciones planteadas y sus respectivas actas;

Que después de un paro de 15 días, el Departamento Ejecutivo logró llegar a un acuerdo con el sindicato de trabajadores municipales;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

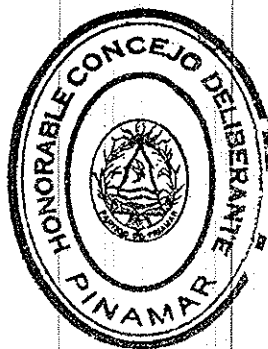
DECRETO N° 2904/15


ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente del Visto a los archivos de este Honorable Cuerpo para su mayor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2897/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1722/15, Caratulado: construcción de BICISENDAS; Y

CONSIDERANDO:

Que no existe convenio firmado con el organismo estatal que otorga el subsidio para la realización de la obra, como así tampoco se han transferidos los fondos necesarios para la concreción de la misma;

Que proyectar una obra de semejante envergadura sin contar con los fondos necesarios, debido a que es una obra por etapas, y que siendo ésta la primera de tres, sería irresponsable;

Que sin la transferencia de los fondos resulta inviable la obra misma;

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

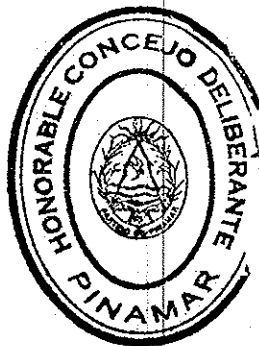
DECRETO N° 2897/15

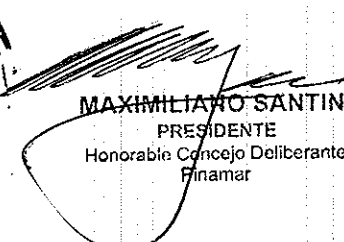
ARTICULO 1: Rechácese la oferta correspondiente al Expediente N° 4123-1722/15, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS QUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4684/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 Cuerpo 2, Alc. 54 UTF 45 (El Límite) y;

CONSIDERANDO:

Que Se trata de una oferta única;

Que el Departamento Ejecutivo estableció la base del módulo en \$1,84 (pesos uno con ochenta y cuatro centavos);

Que la Comisión Evaluadora lo considera conveniente como oferta, foja 360;

Que la oferta de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil) es mayor a la del presupuesto oficial, foja 360;

Que la comisión de Legales efectuó dictamen favorable al otorgamiento de la oferta, foja 364;

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**;

Que el expediente del oferente debió ser reconstruido lo que implicó un exceso de tiempo en su tratamiento de casi 3 (tres) años;

Que el dictamen de la Asesoría Letrada, en el **Expediente N° 4123-0241/02**, figura el reconocimiento tardío de la Suma de \$30.000 (pesos treinta mil) correspondiente al **Decreto N° 0185/13**;

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación;

Que el oferente se ha hecho cargo de todas las deudas de la UTF;

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4684/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de M. 21.739,13 (Módulos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Nueve c/13/100), por la UTF 45 (Cuarenta y Cinco) obrante en el Alcance 54 (Cincuenta y Cuatro) del Expediente madre N° **Expediente N° 4123-2181/09** de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF- de Playa.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

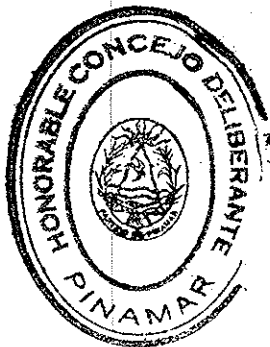
4684/15

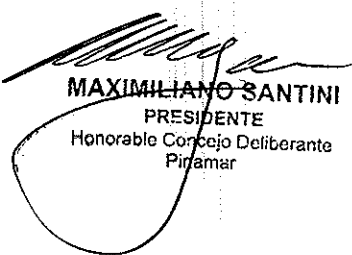
ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la Ordenanza N° 4442/14, incluyendo Libre Deuda y, en su caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4682/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1935/11, Caratulado Condiciones de CALP Ltda para cumplimentar la Ordenanza N° 3889/10; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3889/10 autoriza la instalación de plantas de tratamiento de efluentes en remplazo de la red cloacal para poder llevar a cabo las obras en zonas habilitadas a tal fin, con el compromiso de la conexión a la red cuando la misma pase por los respectivos frentes;

Que esta Ordenanza le aumenta los indicadores de construcción a aquellos que utilicen estas plantas de tratamiento de efluentes;

Que dichas plantas no han tenido control alguno desde la promulgación de esta Ordenanza hasta el día de la fecha;

Que para usar el máximo posible de indicadores de construcción siempre se puede llevar la red cloacal hasta la obra;

Que las edificaciones bajo la Ordenanza N° 3889/10 no se verán afectadas por no tener efecto retroactivo la presente norma;

Que en reiteradas oportunidades y desde diferentes comisiones se han realizado consultas y reuniones, sin llegar a la fiscalización de las mismas;

Que resulta riesgoso para la comuna contar con falsos indicadores de servicio cloacal en zonas que no cuentan con éstos y sin el control debido sobre las plantas de tratamiento que remplazarían su funcionamiento;

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4682/15

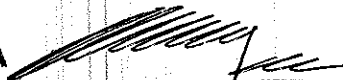
ARTICULO 1: Deróguese la Ordenanza N° 3889/10.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS QUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3169/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2567/14 Cuerpo 1 Alcance 3, Caratulado Cálculo de recursos y presupuesto de gastos 2015, solicitud de prórroga- Anexo 3; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cuenta, a la fecha, con Presupuesto aprobado;

Que en el mismo se han incorporado las previsiones de gastos;

Que el proyecto enviado por el DE ya ha tenido su respectivo tratamiento;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

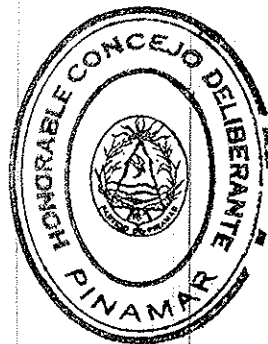
COMUNICACIÓN N° 3169/15

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del visto a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015

M/S
MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



[Signature]
MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DPB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4681/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2359/15 Cuerpo 1 Alcance 4, Caratulado Licitacion Privada N° 21/2015; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2160/15 se adjudicó la Licitación Privada N° 21/15 atento a la necesidad y urgencia de contar con dichos insumos;

Que en su artículo 1° se establece cuales han sido las ofertas únicas;

Que en lo que respecta a las únicas ofertas, el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Comisión de Presupuesto ha dictaminado favorablemente;

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

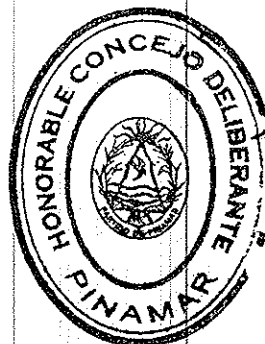
ORDENANZA N° 4681/15


ARTICULO 1: Homologúese el Decreto N° 2160/15.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3168/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2695/11 Cuerpo 1, Caratulado Adquisición de materiales descartables y reactivos para el laboratorio del Hospital; Y

CONSIDERANDO:

Que existe una deuda pendiente de pago;

Que corresponde el pago de la misma;

Que por tratarse de deuda contraída en Ejercicio vencido corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a la norma establecida en el Art. N° 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas;

Que el Expediente de referencia no cuenta con Proyecto de Ordenanza, resultando para este Honorable Cuerpo de suma dificultad establecer con exactitud cuáles son las jurisdicciones presupuestarias correspondientes y cuáles serían los montos para cada una de ellas;

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

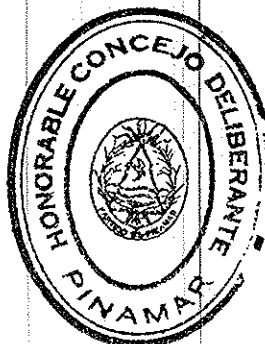
COMUNICACIÓN N° 3168/15


ARTICULO 1: Remítase el Expediente de referencia del visto, a los fines de que el DE incorpore el Proyecto correspondiente para su tratamiento en éste HCD.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4680/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2350/15 Cuerpo 1 Alcance 8, Caratulado Licitación Privada N° 20/2015; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2159/15 se adjudicó la Licitación Privada 20/15 atento a la necesidad y urgencia de contar con dichos insumos;

Que la oferta satisface los intereses de este municipio;

Que en su artículo 1° se establece la adjudicación de los renglones correspondientes a las ofertas únicas;

Que en lo que respecta a las únicas ofertas, el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

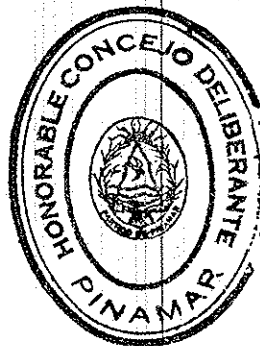
ORDENANZA N° 4680/15

ARTICULO 1: Homológuese el Decreto N° 2159/15, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Privada 20/15.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015

M/G
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4679/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2508/11. Caratulado: "Tabaco"; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza vigente N° 803/90, fue precursora en la lucha contra los efectos nocivos del tabaco, generando lugares libres de humo y anticipándose a normativas provinciales y nacionales.

Que la Ley Nacional N° 26.687 sancionada posteriormente es abarcativa y más completa que la norma municipal existente.

Que a través de la nota N° 610 del 08 de mayo de 2015 la "Unión Antitabáquica Argentina" (UATA) solicitó se dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 803/90. Lo que motivó a este cuerpo a analizar nuevamente la temática.

Que los estudios realizados a través de los años han expuesto los efectos nocivos del humo del tabaco que afecta no solo a quien consume sino también al fumador pasivo.

Que está comprobado que la cartelería con mensajes explícitos generan un efecto concientizador e incentivan a la reducción del consumo.

Que el objeto de la presente Ordenanza es reducir al mínimo los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas y reducir o evitar las consecuencias que en la salud origina el consumo de los productos elaborados con tabaco.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4679/15

ARTICULO 1: Ampliase el alcance de la Ordenanza N° 0803/90.

ARTICULO 2: Declárase al partido de Pinamar como MUNICIPIO LIBRE DE HUMO a los fines de la prevención y la asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo.

ARTICULO 3: Se prohíbe fumar en todos los espacios cerrados con acceso público como:

- Lugares de trabajo cerrados
- Restaurantes, bares y confiterías
- Centros de enseñanza de cualquier nivel
- Establecimientos de guarda, atención e internación de niños en jardín maternal y de adultos en hogares de ancianos
- Espacios culturales y deportivos, incluyendo aquellos donde se realicen eventos de manera masiva

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4679/15

- Medios de transporte público de pasajeros
- Remises
- Estaciones terminales de transporte
- Unidades Turísticas Fiscales.

Cualquier otro espacio cerrado destinado al acceso de público, en forma libre o restringida, paga o gratuita, no incluido en los incisos precedentes.


ARTICULO 4: En los espacios en los que rija la prohibición de fumar, deberán colocarse carteles en lugares visibles con la leyenda **PROHIBIDO FUMAR Ordenanza N° 0803/90** (y sus modificadoras) **EL HUMO DEL TABACO ES CAUSAL DE ENFERMEDADES Y MUERTE**, escrita en forma legible y prominente, en letreros de un tamaño no inferior a treinta (30) centímetros de lado colocados en un lugar visible, en letras negras con fondo blanco. Incluyendo a continuación el símbolo internacional de prohibido fumar y el N° teléfono nacional 0800-999-3040 para dejar de fumar.

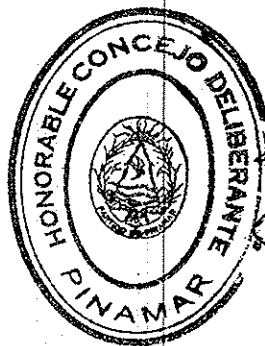
ARTICULO 5: Se exceptúa de la prohibición establecida en el Artículo N° 3 los patios, terrazas, balcones y demás áreas al aire libre destinados al acceso del público, mientras no se trate de establecimientos de atención de salud o de enseñanza.


ARTICULO 6: Dése difusión a través de la página oficial de la municipalidad de la presente Ordenanza con el lema "Pinamar, Municipio Libre de Humo". y el link a www.masal.gov.ar/tabaco

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS CUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3177/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1751/14 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la Ordenanza N° 4450/14 (Detección temprana de rayos).

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de agosto del 2014 este Honorable Concejo Deliberante de Pinamar sancionó la Ordenanza N° 4450/14 mediante la cual se autorizaba a implementar y ejecutar el sistema de detección temprana de rayos en playa.

Que según estudios climatológicos realizados por organismo tanto nacionales como internaciones, han previsto una variabilidad en el fenómeno -Del Niño-, el cual producirá, durante nuestra temporada estival (2015/2016) precipitaciones y tormentas violentas mayores a la media normal.

Que hasta la fecha no existe constancia sobre la implementación de lo establecido por la Ordenanza N° 4450/14.

Que la Ordenanza del visto ha sido sancionada tomando en cuenta que la prevención es el medio principal para evitar situaciones irreparables, como la pérdida de vidas humanas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3177/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que en el término de 10 días remita a este Honorable Cuerpo un informe detallado de las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 4450/14.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3167/15

VISTO:

Los Expedientes N° 4123-2775/2009 caratulado Proyecto de Ord. Modificación del Art- 1° de la Ordenanza N° 1565/94 - prohibido en el ptdo de Pinamar el riego de parque y jardines y el lavado de vehículos dentro del horario de 8.00 a 23.00; el Expediente N° 4213-2050/2010 caratulado Reglamentación, registro de jardineros, podadores y otros Ordenanza N° 1589/94; el Expediente N° 4123-367/2012 caratulado Contrato con Empresa Covelia; el Expediente N° 4123-1520/2006 caratulado Residuos Sólidos Urbanos, Y

CONSIDERANDO:

Que ha fs. 20 y 22 del expediente N° 4123-2775/2009 se da respuesta a las Comunicaciones N° 3045 y 3046.

Que se han agotado las actuaciones al respecto de los expedientes del VISTO en este HCD.

Que este HCD considera pertinente la remisión de dichos expedientes al Departamento Ejecutivo para continuar con el análisis o su resguardo.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

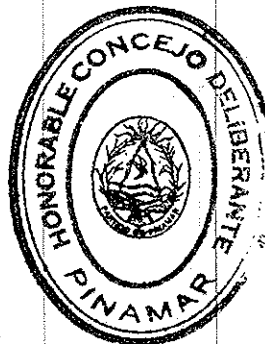
COMUNICACIÓN N° 3167/15


ARTICULO 1: Remítanse los expedientes del VISTO al Departamento Ejecutivo para los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7107DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4678/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1570/13 caratulado - Propuesta Recuperemos el Muelle

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4303/13 el Club de Pesca de Pinamar obtuvo la concesión del Muelle de Pesca por un plazo de cinco años.

Que por nota 613 que consta a foja 72 del expediente del visto el presidente de Club de Pesca, Sr. Walter Calosso, solicitó la construcción de rampa de acceso al muelle.

Que en la nota se establece que la institución se hará cargo de la compra de materiales y la mano de obra siempre en conformidad con el nuevo proyecto del frente marítimo.

Que a solicitud de este Cuerpo y a través de la Comunicación N° 3078/15, la Directora del Frente Marítimo respondió a foja 93 la normativa a cumplimentar por parte de la institución bajo los lineamientos ambientales que disponga esa Dirección.

Que por otro lado este Cuerpo recomienda al Departamento Ejecutivo tener en cuenta el informe técnico que consta a foja 103 realizado por el Ingeniero Víctor Barros y al que hace mención la Directora de Obras Públicas.

Que a fojas 108 y 109 constan el plano y el render de la construcción de la rampa de acceso pleno al muelle de pesca.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4678/15

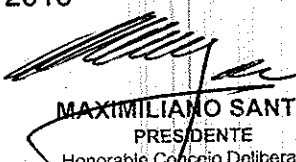
ARTICULO 1: Facúltese al Departamento Ejecutivo a autorizar al Club de Pesca de Pinamar la construcción de la rampa de acceso al Muelle tal como lo expresan los considerandos y sujeto a lo dispuesto por la Dirección del Frente Marítimo y el Observatorio.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167D00 Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2906/15

VISTO:

El Expediente N° 1820/14, caratulado "Registros de personas que trabajan en jardines y afines".

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3645/08 se creó el registro único de oficios y servicios.

Que la Comisión Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente se reunió con la directora de Ecología, Sra. Jimena Pérez, con quien se acordó que el área procediera a incentivar la inscripción de parqueros y jardineros para el control de la actividad.

Que las actuaciones por parte de esta Comisiónn fueron agotadas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

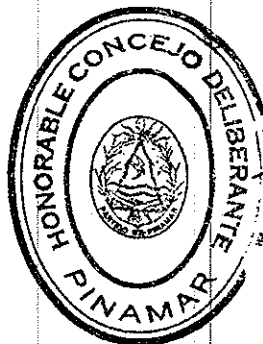
DECRETO N° 2906/15

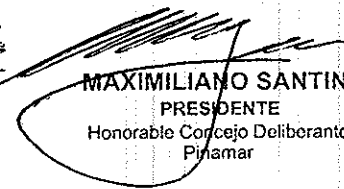
ARTICULO 1: Pasen a archivo las actuaciones del expediente del visto para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS PUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2905/15

VISTO:

El Expediente N° 1961/15, caratulado "Irregularidades en el área del Hospital Comunitario de Pinamar".

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación N° 3134/15 se lo solicitó al Departamento Ejecutivo información sobre la denuncia efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pinamar (STMP).

Que dicha comunicación fue contestada a foja 18 y las actuaciones por parte de este Concejo fueron agotadas.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

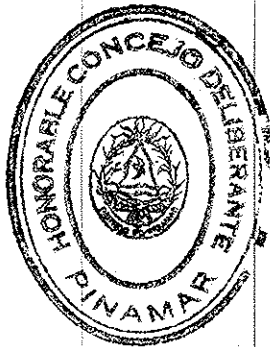
DECRETO N° 2905/15

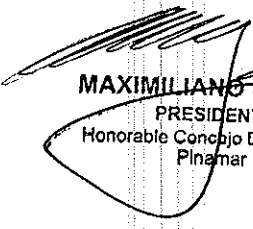
ARTICULO 1: Pasen al archivo las actuaciones del expediente del visto para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2907/15

VISTO:

El Expediente N° 1955/15 "Ayuda edilicia al vecino - Daniel Nikodem"

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Resolución N° 1121/15** SE LE SOLICITO AL Departamento Ejecutivo que presente ayuda edilicia y asistencia a la familia del vecino damnificado.

Que una vez efectuada las acciones se remita un informe detallado de las mismas al concejo.

Que dicha Resolución fue contestada de las fojas 12 a la 42.

Que las actuaciones por parte de este Concejo fueron agotadas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

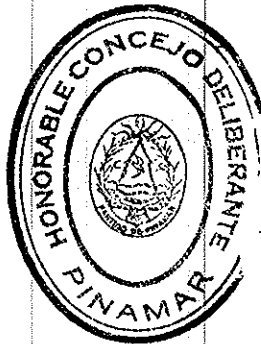
DECRETO N° 2907/15

ARTICULO 1: Pasen al archivo las actuaciones del Expediente del visto para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015

hys
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



[Signature]
MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2905/15

VISTO:

El Expediente N° 1961/15, caratulado "Irregularidades en el área del Hospital Comunitario de Pinamar".

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación N° 3134/15 se lo solicitó al Departamento Ejecutivo información sobre la denuncia efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pinamar (STMP).

Que dicha comunicación fue contestada a foja 18 y las actuaciones por parte de este Concejo fueron agotadas.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

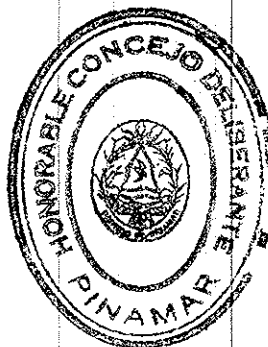
DECRETO N° 2905/15

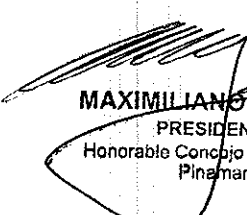
ARTICULO 1: Pasen al archivo las actuaciones del expediente del visto para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar